

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 2 6

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE INDICA A
FACTORING SECURITY S.A.**

TALCA, 0 2 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, ley de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/011 de 2017 y la resolución N° 015/0191 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante orden de compra N° 848-249-SE18, enviada con fecha 24 de mayo de 2018, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, formalizó la adquisición de los productos que en ella se individualizan, con el proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT 79.909.150-K.

2.- Que, la empresa singularizada emitió, entre otras, las siguientes facturas: factura electrónica N° 246016, de fecha 31 de mayo de 2018, por la suma de \$7.822.465.- (siete millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido; factura electrónica N° 246100, de fecha 31 de mayo de 2018, por la suma de \$5.653.809.- (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos nueve pesos), IVA incluido; factura electrónica N° 246189, de fecha 06 de junio de 2018, por la suma de \$6.629.847.- (seis millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido; factura electrónica N° 246190, de fecha 06 de junio de 2018, por la suma de \$5.709.977.- (cinco millones setecientos nueve mil novecientos setenta y siete pesos), IVA incluido; factura electrónica N° 246272, de fecha 07 de junio de 2018, por la suma de \$5.694.983.- (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos), IVA incluido y factura electrónica N° 247107, de fecha 29 de junio de 2018, por la suma de \$9.415.875.- (nueve millones cuatrocientos quince mil ochocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, todas correspondientes a productos comprendidos en la orden de compra singularizada en el considerando anterior.

3.- Que, según consta en certificados de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, folios N° 2829404, N° 2829411, N° 2829427, N° 2829528, N° 2829533 y N° 2829536, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 26 de julio de 2018, los créditos emanados de las facturas electrónicas individualizadas

en el considerando precedente, fueron transferidos al cesionario Factoring Security S.A., RUT N° 96.655.860-1.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor no cuenta con multas asociadas a esta adquisición.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de las facturas al cesionario, por el total de los montos indicados.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de las facturas electrónicas N°246016, de fecha 31 de mayo de 2018, N° 246100, de fecha 31 de mayo de 2018, N° 246189, de fecha 06 de junio de 2018, N° 246190, de fecha 06 de junio de 2018, N° 246272, de fecha 07 de junio de 2018 y N° 247107, de fecha 29 de junio de 2018, emitidas por Metalurgica Silcosil Limitada, y cedidas a Factoring Security S.A., RUT N° 96.655.860-1.

2º PÁGUESE A FACTORING SECURITY S.A., la suma única y total de \$40.926.956.- (cuarenta millones novecientos veintiséis mil novecientos cincuenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEPP/GVC/PHF/AMM/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes